

# **CONTRATO DE SERVICIOS**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

OFERTA: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Contrato sujeto a regulación Armonizada SI  $\boxtimes$  NO  $\square$ 

☑ Tramitación ordinaria

☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 00031-2018

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### A.- PODER ADJUDICADOR

A I ODEN ADJUDICADUN			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (RESOL. 19-4-2016, BOA Nº 75 DE 20-4-2016)		
SERVICIO GESTOR	CMU PEDRO CERBUNA Y CMU RAMÓN ACÍN		
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 24 de febrero de 2018			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de Basilio Paraíso nº 4 - 50005 Zaragoza			

# B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Organización y gestión de la prestación del servicio de comedor en los Colegios Mayores Universitarios en dos lotes: Lote 1: C.M.U. Pedro Cerbuna de Zaragoza y Lote 2: C.M.U. Ramón Acín de Huesca.

Nomenclatura CPV 5

5 1 0 0 0 0 0

# C.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

VALOR	CCTIMADO.	2 262	CE4	27.6
VALUK	ESTIMADO:	2.362.	.001.	.3/ €

# PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Presupuesto licitación IVA excluido	IVA	Presupuesto licitación IVA incluido
	Tipo IVA aplicable: 10% - Importe IVA:	
2018-2019:		2018-2019:
Importe fijo: 120.660,58 euros	2018-2019:	Importe fijo: 132.726,64 euros
(13.789,78 € x 8,75* meses/año)	Importe fijo: 12.066,06 euros	
Desayuno: 1,00 euros		Desayuno: 1,10 euros
Comida: 2,43 euros	Desayuno: 0,10 euros	Comida: 2,67 euros
Cena: 2,20 euros	Comida: 0,24 euros	Cena: 2,42 euros
	Cena: 0,22 euros	
2019-2020:	2019-2020:	2019-2020:
Importe fijo: 120.660,58 euros	Importe fijo: 12.066,06 euros	Importe fijo: 129.937,50 euros
(13.789,78 € x 8,75* meses/año)		
Desayuno: 1,00 euros	Desayuno: 0,10 euros	Desayuno: 1,10 euros
Comida: 2,43 euros	Comida: 0,24 euros	Comida: 2,67 euros
Cena: 2,20 euros	Cena: 0,22 euros	Cena: 2,42 euros

Aplicación Presupuestaria Lote 1: 572 422E 227.09

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



# Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

# Nº Expediente 00031-2018

LOTE 2: CMU RAMÓN ACÍN			
Presupuesto licitación IVA excluido	IVA	Presupuesto licitación IVA incluido	
2018-2019:	Tipo IVA aplicable: 10% - Importe IVA:	2018-2019:	
Importe fijo: 114.665,00 euros	2018-2019:	Importe fijo: 126.131,50 euros	
(12.070,00 € x 9,50* meses/año)	Importe fijo: 11.466,50 euros	(13.277,00 € x 9,50* meses/año)	
Desayuno: 1,07 euros		Desayuno: 1,18 euros	
Comida: 2,40 euros	Desayuno: 0,11 euros	Comida: 2,64 euros	
Cena: 2,08 euros	Comida: 0,24 euros	Cena: 2,29 euros	
	Cena: 0,21 euros		
2019-2020:	2019-2020:	2019-2020:	
Importe fijo: 114.665,00,00 euros	Importe fijo: 11.812,50 euros	Importe fijo: 129.937,50 euros	
(12.070,00 € x 9,50* meses/año)		(13.277,00 € x 9,50* meses/año)	
Desayuno: 1,07 euros	Desayuno: 0,11 euros	Desayuno: 1,18 euros	
Comida: 2,40 euros	Comida: 0,24 euros	Comida: 2,64 euros	
Cena: 2,08 euros	Cena: 0,21 euros	Cena: 2,29 euros	
(*) vid. Cláusula 5 del Anexo XIV			
Aplicación Presupuestaria Lote 2: 573 422	E 227.09		

	⊠ SI			⊠ NO
	Nº de lotes a los que el licitador puede presentarse:			
SUBDIVISIÓN EN LOTES	□Uno	☐ Varios. № máximo	⊠ Todos	Justificación no subdivisión en lotes:
			Vid Anexo XIV	
	⊠ No	☐ SI, Nº máximo Criterios:	Vid. Anexo XIV	
SISTEMA DE DETERMINAC	CION DEL P	RECIO: Por precios unitarios		
D RÉGIMEN DE FINANCIA	ACIÓN			
		Universi Zaragoza	dad	
		100%		

# E.- ANUALIDADES

EJERCICIO	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		TOTAL
2018	234.999,37€		234.999,37€
2019	634.060,44 €		634.060,44 €
2020	399.061,07€		399.061,07€
TOTAL	1.268.120,88 €		1.268.120,88 €

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza	Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	
--	--	--

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

	Servicio de	
	Patrimonio, Com y Contratación	pras
1542	<b>Universidad</b> Za	aragoza
E DI A	ZO DE E JECUCIÓN	C DDÓ

Nº Expediente 00031-2018

1/9/2018 hasta 31/08/2020	2 años:		6 meses	
			0 meses	
I ADMISIBILIDAD DE VARIAN	res			
SI, vid. Anexo VIII		NO		
J CONDICIONES ESPECIALES	DE EJECU	JCIÓN DEL CONTRA	TO (artículo 118 TRLCSP)	
SI, vid. Anexo IX		NO ⊠		
K REVISIÓN DE PRECIOS				
NO 🛛				
SI 🗌 Fórmul	a:			
L GARANTÍA PROVISIONAL				
NO ⊠ SÍ ☐ Importe :		Justificación:		
M. CACTOO DE DUDUCIS :				
M GASTOS DE PUBLICIDAD				
Importe máximo: 2.000 €				
N GARANTÍA DEFINITIVA (% o	lel importe d	de adjudicación excluic	do IVA)	
GARANTÍA DEFINITIVA:			COMPLEMENTARIA (artículo 95.2 TRL	CSP):
5% del importe de adjudicación e	xcluido IVA		☐ Exigida: %	o Exigida
Posibilidad de constitución media	nte retenció	n en el precio ( <b>artícul</b> o	o 96.2 TRLCSP): SI 🗌 Vid. Anexo XIV NO	
Posibilidad de acreditación de la o	constitución	de la garantía por med	dios electrónicos: SI ☐ NO ⊠	
	GRUPO	SUBGRUPO	TRATO Y EXIGENCIA DE SOLVENCIA PARA CO Denominación y Código CPV correspondiente	_
Clasificación que corresponde al presente contrato	M	6	Servicios de hostelería	CATEGORÍA 3
	GRUPO			
Equivalencia con nomenclatura anterior		SUBGRUPO 6	Denominación  Hostelería y servicios de comida	CATEGORÍA C
	М	6	Hostelería y servicios de comida	
EXIGENCIA DE SOLVENCIA F	M PARA CONT	6 TRATAR: ⊠ SI		
anterior	M PARA CONT	6 TRATAR: ⊠ SI	Hostelería y servicios de comida	
anterior  EXIGENCIA DE SOLVENCIA F	M PARA CONT	6 IRATAR: ⊠ SI ACREDITACIÓN:	Hostelería y servicios de comida	С
anterior  EXIGENCIA DE SOLVENCIA F  EN CASO AFIRMATIVO, M  EXIGENCIA DE	M PARA CONT	6 IRATAR: ⊠ SI ACREDITACIÓN:	Hostelería y servicios de comida  NO (art. 11.5 RGLCAP)	С
anterior  EXIGENCIA DE SOLVENCIA F  EN CASO AFIRMATIVO, M	M PARA CONTIEDIOS DE	6  FRATAR: ⊠ SI  ACREDITACIÓN:  SI: Deberá acreditar  NO: Podrá acreditar	Hostelería y servicios de comida  NO (art. 11.5 RGLCAP)  estar en posesión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificac	C presente apartado Ñ.
anterior  EXIGENCIA DE SOLVENCIA F  EN CASO AFIRMATIVO, M  EXIGENCIA DE	M PARA CONTIEDIOS DE	6  FRATAR: ⊠ SI  ACREDITACIÓN:  SI: Deberá acreditar  NO: Podrá acreditar	Hostelería y servicios de comida  NO (art. 11.5 RGLCAP)  estar en posesión de la clasificación indicada en el	C presente apartado Ñ.
Anterior  EXIGENCIA DE SOLVENCIA F  EN CASO AFIRMATIVO, M  EXIGENCIA DE  CLASIFICACIÓN:	M PARA CONTIEDIOS DE	6  FRATAR: ⊠ SI  ACREDITACIÓN:  ☐ SI: Deberá acreditar  NO: Podrá acreditar  apartado Ñ, o r  Anexo II	Hostelería y servicios de comida  NO (art. 11.5 RGLCAP)  restar en posesión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificac mediante el cumplimiento de los requisitos de solven	presente <b>apartado Ñ</b> . ión, según el presente ncia establecidos en el
EXIGENCIA DE SOLVENCIA F  EN CASO AFIRMATIVO, M  EXIGENCIA DE  CLASIFICACIÓN:  EXIGENCIA DE  CLASIFICACIÓN:	M PARA CONTIEDIOS DE	6  FRATAR: ☑ SI ACREDITACIÓN: ☐ SI: Deberá acreditar ☐ NO: Podrá acreditar apartado Ñ, o r Anexo II	Hostelería y servicios de comida  NO (art. 11.5 RGLCAP)  estar en posesión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificac mediante el cumplimiento de los requisitos de solvente de la complexión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente indi	presente apartado Ñ. ión, según el presente
Anterior  EXIGENCIA DE SOLVENCIA F  EN CASO AFIRMATIVO, M  EXIGENCIA DE  CLASIFICACIÓN:	M PARA CONTIEDIOS DE	6  FRATAR: ☑ SI ACREDITACIÓN: ☐ SI: Deberá acreditar ☐ NO: Podrá acreditar apartado Ñ, o r Anexo II	Hostelería y servicios de comida  NO (art. 11.5 RGLCAP)  estar en posesión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificac mediante el cumplimiento de los requisitos de solvente de la complexión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente indi	presente <b>apartado Ñ</b> . ión, según el presente ncia establecidos en el
anterior  EXIGENCIA DE SOLVENCIA F  EN CASO AFIRMATIVO, M  EXIGENCIA DE  CLASIFICACIÓN:  EXIGENCIA DE CUMPLIMIENT  EN CASO AFIRMATIVO, M  Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Unive	M PARA CONTIEDIOS DE	6  FRATAR: ☑ SI ACREDITACIÓN: ☐ SI: Deberá acreditar  NO: Podrá acreditar apartado Ñ, o r Anexo II  EMAS DE GESTION M ACREDITACIÓN: Vid.	Hostelería y servicios de comida  NO (art. 11.5 RGLCAP)  estar en posesión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificac mediante el cumplimiento de los requisitos de solvente de la complexión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación mediante el cumplimiento de los requisitos de solvente de la complexión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente de la solvencia indistintamente del solvencia indistintamente de la solvencia indistintamente de la solvencia indistintamente de la solvencia indistintamente de la solven	presente apartado Ñ. ión, según el presente
anterior  EXIGENCIA DE SOLVENCIA F  EN CASO AFIRMATIVO, M  EXIGENCIA DE  CLASIFICACIÓN:  EXIGENCIA DE CUMPLIMIENT  EN CASO AFIRMATIVO, M  Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Unive	M PARA CONTIEDIOS DE  TO DE NOR EDIOS DE  risitaria – 50	6  FRATAR: ☑ SI ACREDITACIÓN: ☐ SI: Deberá acreditar ☐ NO: Podrá acreditar apartado Ñ, o r Anexo II  EMAS DE GESTION M ACREDITACIÓN: Vid.  10009 Zaragoza 3	Hostelería y servicios de comida  NO (art. 11.5 RGLCAP)  estar en posesión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificac mediante el cumplimiento de los requisitos de solvente de la complexión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación mediante el cumplimiento de los requisitos de solvente de la complexión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente de la solvencia indistintamente del solvencia indistintamente de la solvencia indistintamente de la solvencia indistintamente de la solvencia indistintamente de la solven	presente <b>apartado Ñ</b> . ión, según el presente ncia establecidos en el
EXIGENCIA DE SOLVENCIA F  EN CASO AFIRMATIVO, M  EXIGENCIA DE  CLASIFICACIÓN:  EXIGENCIA DE  CLASIFICACIÓN:	M PARA CONTIEDIOS DE  TO DE NOR EDIOS DE  risitaria – 50	6  FRATAR: ☑ SI ACREDITACIÓN: ☐ SI: Deberá acreditar ☐ NO: Podrá acreditar apartado Ñ, o r Anexo II  FMAS DE GESTION M ACREDITACIÓN: Vid.  10009 Zaragoza 3  to firmado electrónicar	Hostelería y servicios de comida  NO (art. 11.5 RGLCAP)  r estar en posesión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificac mediante el cumplimiento de los requisitos de solvente de la complexión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación mediante el cumplimiento de los requisitos de solvente de la complexión de la clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente mediante su clasificación indicada en el su solvencia indistintamente indistin	presente <b>apartado Ñ</b> . ión, según el presente ncia establecidos en el

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

<del></del>	Servicio de
	Patrimonio, Compras
	y Contratación
1542	<b>Universidad</b> Zaragoza

Nº Expediente 00031-2018

SI, vid. Anexo III NO		
P SUBROGACIÓN		
⊠ SI □ NO		
Q SUBCONTRATACIÓN (artículo 227 T	RLCSP)	
Se permite la subcontratación:		
NO 🖾		
SI Porcentaje máximo autorizado:	% (máximo 60%)	
_ ,	la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI 🗌 NO	П
	en ser objeto de subcontratación a un tercero:	
Obligación de subcontratación con empres	•	
NO ⊠		
SI Porcentaje máximo autorizado	% (máximo 50%) - Vid <b>Anexo IV</b>	
•	en ser objeto de subcontratación a un tercero:	
R MODIFICACIONES CONTRACTUALES I	PREVISTAS	
Art. 106 TRLCSP		
SI, vid. LOTE 2 Anexo XIII 🛛 NO LO	OTE 1	
S DATOS DE FACTURACIÓN: Vid. Anexo		
FACTURA PAPEL	NO PROCEDE	
Órgano de contratación		
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad		
Destinatario de la prestación		
FACTURA ELECTRÓNICA		
LOTE 1		
Oficina contable	Universidad de Zaragoza	Código U02100001
Unidad tramitadora	Colegio Mayor Pedro Cerbuna	Código U02100059
Órgano gestor	Colegio Mayor Pedro Cerbuna	Código U02100059
Órgano proponente		
FACTURA ELECTRÓNICA		
LOTE 2 Oficina contable	Universidad de Zaragoza	Código U02100001
Unidad tramitadora	Colegio Mayor Ramón Acín	Código U02100060
Órgano gestor	Colegio Mayor Ramón Acín	Código U02100060
Órgano proponente	2	g <b>=</b>
3 F- 3Perrerine	1	
Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria –	50009 Zaragoza 4	
el. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	agoza .	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Docume	ento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por	unizar.e
ormado favorablemente por	Aprobado por	J.111 <b>241</b> 10
Servicio Jurídico de la Universidad de Zarago		de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

ì	
L	

#### Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

<ul> <li>☑ ANEXO I.2</li> <li>☑ DECLARACION R CONTRATAR (SO</li> <li>☑ ANEXO I.3</li> <li>☑ DECLARACION D LEGALES EN MAT</li> </ul>	IONES ELECTRÓNICAS  NO  RELATIVAS A LOS REGISTROS DE LICITADORES (Anexos I.1 y I.1.bis) (SOBRE UNO)  ESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA	
<ul> <li>✓ SI: Cumplimentar Anexo XV</li> <li>V ÍNDICE DE ANEXOS</li> <li>✓ ANEXO I.1 DECLARACIONES</li> <li>✓ ANEXO I.2 DECLARACION R CONTRATAR (SO</li> <li>✓ ANEXO I.3 DECLARACION D LEGALES EN MAT</li> </ul>	RELATIVAS A LOS REGISTROS DE LICITADORES (Anexos I.1 y I.1.bis) (SOBRE UNO)  ESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA BRE UNO)  E HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES	
V ÍNDICE DE ANEXOS   ✓ ANEXO I.1 DECLARACIONES  ✓ ANEXO I.2 DECLARACION R CONTRATAR (SO  ✓ ANEXO I.3 DECLARACION D LEGALES EN MAT	E RELATIVAS A LOS REGISTROS DE LICITADORES (Anexos I.1 y I.1.bis) (SOBRE UNO)  ESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA BRE UNO)  E HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES	
☑ ANEXO I.1       DECLARACIONES         ☑ ANEXO I.2       DECLARACION R CONTRATAR (SO         ☑ ANEXO I.3       DECLARACION D LEGALES EN MAT	ESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA BRE UNO)  E HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES	
<ul> <li>☑ ANEXO I.2</li> <li>☑ DECLARACION R CONTRATAR (SO</li> <li>☑ ANEXO I.3</li> <li>☑ DECLARACION D LEGALES EN MAT</li> </ul>	ESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA BRE UNO)  E HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES	
CONTRATAR (SO  ANEXO I.3  DECLARACION D LEGALES EN MAT	BRE UNO)  E HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES	
LEGALES EN MAT		
M ANEXO I A DECLARACION P	ENA LABORAL I MEDIOAMBIENTALES (SOBRE 5NO)	
DECEARACION R	ESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE UNO)	
☑ ANEXO I.5  DOCUMENTO EU	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC" (SOBRE UNO)	
	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA (SOBRE UNO)	
	COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (SOBRE UNO)	
	SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA	
MODELO OFERTA	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE TRES)	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)	
☐ ANEXO VII CRITERIOS DE V	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)	
ANEXO VIII ADMISIBILIDAD D	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	
	SPECIALES DE EJECUCIÓN	
☑ ANEXO XI OBLIGACIONES E	SENCIALES DEL CONTRATO	
☑ ANEXO XII COMPOSICIÓN D	E LA MESA DE CONTRATACIÓN	
MODIFICACIONES	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	
☑ ANEXO XIV CLÁUSULAS CON	CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS	
M ANEXO XV NOTIFICACIONES	TELEMÁTICAS	
W CORDEC A DRECENTAR OR ICATOR	JAMENTE DADA LA LICITACIÓN	
W SOBRES A PRESENTAR OBLIGATOR		
SOBRE Nº 1 🗵 SI - Vid And	exo XIV  NO	

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12 Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

# **ÍNDICE DEL CLAUSULADO**

# 1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

# 2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

# 2.1. Disposiciones Generales

- 2.1.1. Objeto del Contrato
- 2.1.2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato
- 2.1.3. Valor estimado del contrato
- 2.1.4. Presupuesto de licitación
- 2.1.5. Precio del contrato
- 2.1.6. Existencia de crédito
- 2.1.7. Plazo de ejecución del contrato
- 2.1.8. Perfil de contratante

# 2.2. Cláusulas especiales de licitación

- 2.2.1. Garantía provisional
- 2.2.2. Presentación de proposiciones
- 2.2.3. Información a los licitadores
- 2.2.4. Contenido de las proposiciones
  - 2.2.4.1. Sobre nº UNO
  - 2.2.4.2. Sobre nº DOS
  - 2.2.4.3. Sobre nº TRES
- 2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones
- 2.2.6. Mesa de contratación
- 2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones
  - 2.2.7.1. Apertura del Sobre nº UNO y calificación de la documentación Administrativa
  - 2.2.7.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS
  - 2.2.7.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES
- 2.2.8. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados
- 2.2.9. Criterios de valoración
- 2.2.10. Valoración de las ofertas
- 2.2.11. Aclaración de ofertas
- 2.2.12. Ofertas con valores anormales o desproporcionados
- 2.2.13. Sucesión en el procedimiento

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

# 2.3. Adjudicación

- 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación
- 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa
- 2.3.3. Garantía definitiva
- 2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración
- 2.3.5. Adjudicación

# 2.4. Formalización del Contrato

- 2.4.1. Plazo de formalización
- 2.4.2 Publicidad de la formalización

# 2.5. Derechos y obligaciones de las partes

- 2.5.1. Valoración de los trabajos
- 2.5.2. Abonos al contratista
- 2.5.3. Obligaciones del contratista
  - 2.5.3.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente
  - 2.5.3.2. Subrogación en contratos de trabajo
  - 2.5.3.3. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación
  - 2.5.3.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
  - 2.5.3.5. Gastos exigibles al contratista
- 2.5.4. Tributos
- 2.5.5. Revisión de precios
- 2.5.6. Sucesión en la persona del contratista

# 2.6 Ejecución de los trabajos o del servicio.

- 2.6.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato
- 2.6.2. Plazo
- 2.6.3. Dirección de los Trabajos
- 2.6.4. Programa de trabajo
- 2.6.5. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo
- 2.6.6. Derechos de propiedad intelectual o industrial
- 2.6.7. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.
- 2.6.8. Otras penalidades
- 2.6.9. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

# 2.6.10. Modificaciones del contrato

2.6.10.1 Modificaciones previstas

2.6.10.2 Modificaciones no previstas

2.6.11. Suspensión de los trabajos o del servicio

# 2.7. Entrega de los trabajos. Recepción y liquidación. Plazo de garantía.

- 2.7.1. Entrega de los trabajos y realización de los servicios
- 2.7.2. Recepción y liquidación
- 2.7.3. Plazo de garantía
- 2.7.4. Devolución de la garantía
- 2.7.5. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra
- 2.8. Resolución del contrato
- 2.9. Régimen Jurídico del contrato, Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción
- 2.10. Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

8

unizar.es

Informado favorablemente por Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

# 1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.1. Procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), en adelante TRLCSP.

En el supuesto de admisión de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo VIII** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y resumidas en dicho Anexo.

1.2. La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de los plazos establecidos para su licitación y adjudicación, conforme a las reglas establecidas en el artículo 112 y concordantes del TRLCSP.

#### 2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

#### 2.1. <u>Disposiciones Generales</u>

# 2.1.1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B del Cuadro–Resumen**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su caso, los modificados que puedan tramitarse en los supuestos previstos en los artículos 219 y 306 TRLCSP.

Cuando así se establezca en apartado C del Cuadro-Resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes.

El contrato se ejecutará de acuerdo con este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tiene carácter contractual.

#### 2.1.2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A del Cuadro-Resumen**.

# 2.1.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 88 TRLCSP y recogido en el **apartado C del Cuadro-Resumen** y en la resolución de inicio que se cita en el **apartado A** del mismo, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Dicho valor estimado incluirá, en el supuesto de que se prevean, las posibles prórrogas y modificaciones contractuales, señaladas en el **apartado G del Cuadro-Resumen** y en el **Anexo XIII** respectivamente, así como cualquier otra forma de opción eventual.

# 2.1.4. Presupuesto de licitación

El importe del Presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado C del Cuadro-Resumen.** 

#### 2.1.5. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

9

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### 2.1.6 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### 2.1.7. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el apartado F del Cuadro-Resumen.

Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 303 TRLCSP, el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes si así se prevé en el apartado G del Cuadro-Resumen.

#### 2.1.8. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil de contratante" (artículo 53 TRLCSP), podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

# 2.2. Cláusulas especiales de licitación

#### 2.2.1. Garantía provisional

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 TRLCSP, si excepcionalmente y de forma justificada en el expediente se exige para el presente contrato la constitución de una garantía provisional, su importe será el que figure en el apartado L del Cuadro-Resumen.

#### 2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el perfil de contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE nº 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

#### 2.2.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

10

unizar.es

Informado favorablemente por Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### 2.2.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. **En el interior** de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

No obstante cuando en los criterios de valoración de las propuestas reflejados en los **Anexos VI y VII** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del **sobre nº UNO** tantos sobres DOS y TRES como fases de valoración **se hayan fijado**.

#### 2.2.4.1. Sobre nº UNO

TITULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**CONTENIDO:** DOCUMENTACIÓN GENERAL integrada por:

(A) ÍNDICE

- (B) <u>HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</u> -en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax y persona de contacto con indicación de una dirección de correo electrónico.
- (C) <u>DOCUMENTOS QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN O EN SU CASO DECLARACION RESPONSABLE</u> de conformidad con lo previsto en este mismo apartado.

Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En ese caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del presente pliego.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º, 2º, 6º y 8º, salvo de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente del DNI de la persona que firme la proposición en nombre propio o como apoderado. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura como Anexo I.1 de este Pliego

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en el se acreditan.

Además, tanto las inscripciones practicadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público por las Comunidades Autónomas que hayan optado por no llevar su propio Registro independiente de licitadores y empresas clasificadas y hayan suscrito el convenio correspondiente con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como las practicadas por los órganos de la Junta Consultiva de contratación Administrativa del Estado tendrán, sin distinción alguna, los mismos efectos acreditativos y eficacia plena frente a todos los órganos de contratación del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 327 TRLCSP.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

11

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Cargo: Gerente

Fecha: 27-02-2018 17:58:37

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

g

Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

# Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

# DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE nº UNO

#### Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (artículo 146.1 a) TRLCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios., cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, (artículo 146.1 a) TRLCSP y 21 RGLCAP). La Mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (art.16 Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, BOA nº 50, de 10 de marzo de 2011, en adelante Ley aragonesa 3/2011), cuando el acceso a ese sistema de verificación sea posible.

#### Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (artículo 146.1 a) TRLCSP y 21 del RGLCAP). La Mesa de contratación comprobará los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (art.16 Ley aragonesa 3/2011), cuando el acceso a eses sistema de verificación sea posible.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

#### Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (en adelante UTE), en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 59 TRLCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

# 4º Declaración de los Lotes a los que se concurre.

Si el contrato admite su división en lotes, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta su oferta.

#### Solvencia económica, financiera y técnica y normas medioambientales y de calidad.

# Solvencia económica, financiera y técnica.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Administración deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (Anexo II). La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dicho Anexo.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

12

Informado favorablemente por Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



# Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

También podrán optar por acreditar la solvencia mediante la correspondiente clasificación, en los términos establecidos en el apartado siguiente.

El órgano de contratación podrá eximir de dicha acreditación para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000,-€indicándolo en el apartado Ñ del Cuadro-Resumen y en el Anexo II.

En las UTE, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (art. 63 TRLCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo II. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el citado Anexo II, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

# Normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

Si así se prevé en el apartado Ñ del Cuadro-Resumen y en el Anexo II, el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

#### Clasificación.

El empresario podrá acreditar su solvencia, en los casos en que ésta sea posible, mediante su clasificación en los grupos y subgrupos de clasificación correspondientes al contrato que se especifiquen en el apartado Ñ del Cuadro-Resumen del presente pliego, en categorías iguales o superiores a las allí mencionadas. Para ello deberá presentar certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

Este requisito no será exigible a empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán ajustar su documentación a las especialidades exigidas en su apartado específico.

La clasificación de una UTE se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones (art. 52 RGLCAP).

### Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.

Cuando así se exija en el apartado O del Cuadro-Resumen y en el Anexo III del presente Pliego, los licitadores concurrentes deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta (art. 64.2 TRLCSP).

# Declaración responsable de no estar incursa la empresa en las prohibiciones para contratar.

Esta declaración, cuyo modelo se incorpora como Anexo I.2, se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 60, 61 y 61 bis TRLCSP, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 146.1 c) TRLCSP).

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

13

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### 9º Compromiso obligatorio de subcontratación con empresas especializadas.

Cuando así se señale en el **apartado Q** del Cuadro-Resumen, los licitadores deberán aportar un compromiso de subcontratación para aquélla parte del contrato que se indique en el **Anexo IV** con empresas no vinculadas al mismo que cuenten con la habilitación profesional o clasificación que se determine.

10º Declaración relativa a la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar.

Cuando así se exija en el **apartado Q del Cuadro-Resumen**, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización (artículo 227.2. a) TRLCSP).

11º Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso.

Si se exige garantía provisional, ésta se depositará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, en la Caja de Depósitos de la Universidad de Zaragoza, debiendo entonces incluir en el "sobre UNO" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación, mediante su incorporación al "sobre UNO".

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado L del Cuadro-Resumen** y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 98 TRLCSP, eximirá de la constitución de la garantía provisional, siempre que quede acreditado mediante certificación de la Tesorería de la Universidad de Zaragoza, comprensiva de su existencia y suficiencia. Dicha certificación deberá ser incluida en el **sobre nº UNO.** 

12º Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

Esta declaración se efectuará en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

- 13º Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Se incorpora modelo como Anexo I.3 al presente Pliego.
- 14º Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una <u>declaración complementaria</u> qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá <u>además reflejarse claramente</u> (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) <u>en el propio documento</u> señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

15º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

14

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente



# Nº Expediente 00031-2018

	Empresas no españolas <b>de Estados miembros de la Unión Europea</b> o signatarios del Acuerdo sobre  el Espacio Económico Europeo	Restantes empresas extranjeras
Documentos que acrediten la capacidad de obrar	Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos	Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
		■ Deberá acompañarse además informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
Solvencia económica, financiera y técnica	<ul> <li>Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 5º de la documentación general).</li> </ul>	<ul> <li>Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 5º de la documentación general).</li> </ul>
Clasificación	<ul> <li>Cuando sea posible acreditar la solvencia mediante clasificación, será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica según se expresa en el anterior apartado (art. 66 TRLCSP).</li> <li>Deberán, asimismo, presentar declaración responsable de no hallarse clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada (art. 9.2 RGLCAP).</li> </ul>	Podrán acreditar la clasificación indicada en las mismas condiciones que se exigen a los empresarios españoles

# Sometimiento Jurisdicción española

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1 e) TRLCSP).

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza  Aprobado por El Órgano de Cor	ntratación de la Universidad de Zaragoza
--	--

15

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



# Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### 16º Datos a efectos de notificaciones telemáticas.

En el caso de que conforme al apartado U del Cuadro Resumen sea posible realizar notificaciones telemáticas y el licitador consienta que se utilice dicho sistema de notificaciones telemáticas en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este contrato, deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en el Anexo XV.

Para ello, las personas que allí se identifiquen deberán contar con el DNI electrónico o cualquier otro certificado electrónico equivalente admitido por la Universidad de Zaragoza.

A estos efectos se podrá consultar la información disponible en la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza en Internet (http://sede.unizar.es/).

En el caso de no consentir la utilización de medios electrónicos a efectos de notificación, deberá expresarse así en el citado Anexo XV.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 TRLCSP, en los contratos de valor estimado inferior a 90.000€, el licitador podrá optar por sustituir la documentación exigida en los apartados 1, 2, 5, 6, 9, 13 y 14 anteriores, por la presentación de una declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.4, suscrita por el licitador o su representante reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia y ausencia de prohibición para contratar, exigidos y comprometiéndose, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documento de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En el caso de UTE, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

El órgano de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 146 TRLCSP, podrá establecer, indicándolo así en el apartado T del Cuadro-Resumen , que la aportación inicial de la documentación establecida en los apartados 1, 2, 5, 6, 9,13 y 14 de esta cláusula, pueda sustituirse por una declaración responsable.

# **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, publicada en el B.O.E. nº 85 de 8 de abril de 2016, en los contratos en los que concurran las circunstancias cumulativas descritas en el apartado 2.2.3 de dicha resolución y de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.5 del presente pliego, el licitador podrá optar por acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso a la licitación mediante la presentación de una declaración responsable que siga el citado formulario normalizado del DEUC, siguiendo las orientaciones indicadas en el mencionado Anexo I.5.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

16

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### 2.2.4.2. Sobre nº DOS

# TÍTULO: REFERENCIAS TÉCNICAS Y/O PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

Si así se establece en el **apartado W del Cuadro-Resumen**, el licitador presentará un **Sobre nº DOS** en el que deberá incluir:

- Los documentos que se indiquen expresamente en el **Anexo XIV** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones requeridas.
- Los documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones requeridas.
- Los documentos que se indiquen expresamente en el Anexo VI, si en dicho anexo se han incluido criterios de valoración apreciables mediante juicio de valor que deban ser objeto de evaluación previa, en el caso de que el licitador efectúe una propuesta sujeta a dichos criterios. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos.

En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del Sobre nº TRES.

#### 2.2.4.3. Sobre nº TRES

# TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

# **CONTENIDO:**

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada, en su caso, por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo VII**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

En el supuesto de admisión de variantes, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, -sintetizadas en el Anexo VIII. Las variantes se presentarán en la forma establecida en este mismo Anexo y no podrán superar el presupuesto máximo del contrato.

Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

17

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente



Nº Expediente 00031-2018

#### 2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del Empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 TRLCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las entidades previstas en el artículo 3 TRLCSP en las condiciones establecidas en el artículo 61 bis del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 a) TRLCSP, conllevando a su vez la incautación de la garantía provisional conforme al artículo 103.4 TRLCSP, si ésta hubiera sido exigida.

#### 2.2.6 Mesa de contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley aragonesa 3/2011 y en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición será la prevista en el **Anexo XII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública a través de un Anuncio específico en el citado perfil, con una antelación mínima de 7 días en relación con el acto de apertura del sobre nº UNO.

# 2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones

# 2.2.7.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO y se procederá a la calificación de la citada documentación. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados por teléfono o, en su defecto, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco (5) días naturales para ello. En todo caso, si existe **Sobre nº 2**, la Mesa concederá el plazo que estime conveniente, para garantizar que la apertura de los **Sobres nº 2** tenga lugar en el plazo máximo de 7 días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (Sobre nº 1).

Transcurridos dichos plazos, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección indicados en el **Anexo II**, señalando los admitidos a la licitación, los rechazados, y las causas de su rechazo.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

18

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### 2.2.7.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº 2)

En el caso de que la presentación de los Sobres nº DOS sea obligatoria, se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los Sobres nº UNO y en acto público, a la apertura de los sobres nº DOS, identificados como "REFERENCIAS TÉCNICAS Y/O PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", al objeto de verificar el cumplimiento con las especificaciones requeridas en el **Anexo XIV** del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y/o en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, proceder a evaluar la documentación requerida en el **Anexo VI** con arreglo a los criterios expresados en dicho anexo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.2.10.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre nº DOS** documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre nº TRES**).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias

#### 2.2.7.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES

La apertura pública de **los Sobres nº TRES** se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

En el caso de que existan criterios objeto de evaluación previa (Anexo VI), se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los **sobres nº TRES**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

El resto de la documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo VII**.

En todo caso, la evaluación de estos criterios será siempre posterior a la valoración de la documentación contenida en los sobres nº DOS.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

# 2.2.8. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, que actuará como tablón de anuncios. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

19

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



# Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP). En particular, y en función de lo previsto en el apartado T del Cuadro-Resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 LPACAP. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 43.2 LPACAP, será de cinco días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Dicho acto podrá ser recurrido potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 TRLCSP para los contratos de servicios de valor estimado superior a 60.000 euros, conforme al artículo 17.2.a) Ley aragonesa 3/2011. Este recurso deberá interponerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en adelante TACPA), en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, sin que tenga el mismo efectos suspensivos automáticos.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

En el resto de contratos, dicho acto será susceptible de recurso de alzada ante el órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 LPACAP.

#### 2.2.9. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los Anexos VI y VII, que son parte inseparable de este Pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto de que el procedimiento se artícule en fases sucesivas, conforme al artículo 150.4 TRLCSP, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los Anexos VI y VII, y corresponderá a la Mesa de Contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

# 2.2.10. Valoración de las ofertas

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 TRLCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

Cuando los criterios subjetivos del Anexo VI superen el 50% del total de la ponderación, la evaluación previa de los sobres nº DOS se realizará por el órgano, distinto de la Mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la Mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

20

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

g



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación Universidad Zaragoza

#### Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

Si se trata de un Comité de Expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo VI** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres nº DOS**.

Si se trata de un Organismo Técnico Especializado, su designación se efectuará en el mismo **Anexo VI** del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

#### 2.2.11. Aclaración de ofertas

La Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (artículo 9 Ley aragonesa 3/2011).

#### 2.2.12. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

El órgano de contratación podrá establecer, en el **Anexo VII** los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

#### 2.2.13. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

# 2.3. Adjudicación

# 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación, junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en **los Anexos VI y VII** e identificando la económicamente más ventajosa.

Cuando no se hayan previsto en el **Anexo VII** criterios de desempate o, cuando previstos y aplicados el empate persistiera entre la puntuación global de dos o más licitadores, éste se dirimirá según lo previsto en el artículo 12 Ley aragonesa 3/2011. A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

# 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

21

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Fecha: 27-02-2018 17:58:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://verificacion.administracion.es

unizar.es



# Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

# Nº Expediente 00031-2018

- 1.- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:
- 2.- Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente.
- 3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en todo

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 Ley aragonesa 3/2011, la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en el presente procedimiento de contratación conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales, por lo que, de existir el convenio correspondiente entre dichas Administraciones y la Universidad, no será necesario que la empresa propuesta como adjudicataria los aporte en este caso.

- 4.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 5.- El justificante del abono de los anuncios de licitación.
- 6.- Si se hubiere aportado en el Sobre nº UNO fotocopias de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, se presentarán los correspondientes originales o copias compulsadas.
- 7.- S Si se ha presentado DEUC o declaración responsable sustitutivos de los documentos exigidos en el sobre uno conforme a lo establecido en la cláusula 2.2.4.1, deberá acreditar la posesión y validez de dichos documentos.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre nº 1, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 LPACAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 151.2 TRLCSP).

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2 a) TRLCSP, en las condiciones establecidas en el artículo 61 bis del mismo.

#### 2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el apartado N del Cuadro-Resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96. 1 TRLCSP y 55 y siguientes del RGLCAP.

Si así se prevé en el citado apartado del Cuadro- Resumen podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

22

Informado favorablemente por Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 98 TRLCSP, eximirá de la constitución de la garantía definitiva, siempre que quede acreditada mediante certificación de la Tesorería de la Universidad de Zaragoza, comprensiva de su existencia y suficiencia.

#### 2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 TRLCSP sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Los actos por los que se declare desierto un contrato, se renuncie a su celebración o se desista del procedimiento de contratación iniciado, en cuanto actos que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, serán susceptibles de los siguientes recursos:

a) Si se trata de un contrato de servicios de valor estimado superior a 60.000 euros, se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación en las condiciones previstas en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación, en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) (artículo 17 Ley aragonesa 3/2011).

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

La interposición del recurso especial no tendrá efectos suspensivos automáticos.

b) En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

#### 2.3.5. Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, de acuerdo con lo exigido en el artículo 151.4 TRLCSP, expresará los siguientes extremos:

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

23

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



# Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se hava admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRI CSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 TRLCSP.

La notificación se hará en la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, y en función de lo previsto en el **apartado U** del Cuadro-Resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 LPACAP. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 43.2 LPACAP, será de cinco días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Contra el acto de adjudicación cabe interponer los siguientes recursos:

a) Conforme al artículo 17.2.a) Ley aragonesa 3/2011, si se trata de un contrato de servicios de valor estimado superior a los 60.000 euros, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial previsto en el artículo 40 TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (TACPA).

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

La interposición del recurso especial, si el acto recurrido es el de adjudicación, producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación (45 TRLCSP).

b) En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

# 2.4. Formalización del Contrato

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

24

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



# Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación:

- 1.- Los documentos que acrediten su identidad y representación
- 2.- Si el adjudicatario fuera una UTE, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.
- 3.- Si se hubiese presentado Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, el adjudicatario deberá reiterar en el contrato la vigencia de las circunstancias que motivaron su expedición.

#### 2.4.1. Plazo de formalización

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve apareiada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Además, podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2 b) TRLCSP, en las condiciones establecidas en el artículo 61 bis del mismo.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

### 2.4.2 Publicidad de la formalización

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el art. 154 TRLCSP.

# 2.5. Derechos y obligaciones de las partes

#### 2.5.1. Valoración de los trabajos

La valoración de los trabajos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 199 RGLCAP en los vencimientos que se hubieran establecido en el contrato y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa se realizará

Para la valoración se aplicará el sistema de determinación de precios fijados en el apartado C del Cuadro-Resumen, por precios unitarios, referidos a unidades de prestación, unidades de tiempo, aplicación de honorarios por tarifa, por tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición o en una composición de varias de estas modalidades, según el presupuesto elaborado por la Administración que figure en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación. La tramitación de las certificaciones derivadas de una valoración parcial exigirá que el contratista haya garantizado su importe de acuerdo en el artículo 200 RGLCAP.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

25

Informado favorablemente por Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### 2.5.2. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura o documento equivalente debidamente conformado, certificaciones en caso de entregas parciales y Acta de Recepción cuando

Las facturas deberán contener los datos que aparecen en el apartado S del Cuadro-Resumen, de acuerdo con lo indicado en el Anexo XIV.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación y, en el caso de servicios de tracto sucesivo, en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 216 TRLCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4 TRLCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en este mismo artículo. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en los plazos previstos en el párrafo anterior.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Se podrán realizar abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo debiendo el contratista asegurar el pago mediante prestación de la garantía correspondiente. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se especificarán las condiciones y criterios de valoración que exige el artículo 201 RGLCAP.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los apartados D y E del Cuadro-Resumen.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 218 TRLCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho.

## 2.5.3. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

#### 2.5.3.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista esta obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

26

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### 2.5.3.2 Subrogación en contratos de trabajo

En el caso de que así se indique en el **apartado P del Cuadro-Resumen** el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente.

#### 2.5.3.3 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

Si así está previsto en el **apartado Q del Cuadro–Resumen**, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establece el artículo 227 TRLCSP.

El porcentaje máximo que se puede subcontratar será el fijado en el **apartado Q**, en caso de no fijarse ninguno, el mismo no podrá exceder del 60% del importe de adjudicación.

El órgano de contratación si así se indica en el mismo **apartado Q** podrá imponer al contratista la subcontratación de determinadas partes de la prestación de acuerdo con lo previsto en el artículo 227.7 TRLCSP. En este supuesto el licitador aportará la documentación que se especifica en la **cláusula 9 del sobre nº UNO.** 

Asimismo el órgano de contratación podrá exigir de los licitadores que indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas (artículo 227.2. TRLCSP). En ese caso el licitador deberá incluir la declaración que se especifica en la **cláusula** 10 del sobre nº UNO.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley, debiendo el adjudicatario comunicar, en todo caso, de forma anticipada y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, señalando en el **Anexo XI** relativo a las Obligaciones esenciales del contrato, esta circunstancia.

En ese caso, el contratista remitirá a la Administración una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, aportará a la Administración un justificante del cumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 228 TRLCSP.

# 2.5.3.4 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

# 2.5.3.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 RGLCAP, los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, hasta el límite máximo recogido en el **apartado M del Cuadro-Resumen**, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

27

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente Fecha: 27-02-2018 17:58:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://verificacion.administracion.es

g

Sódigo



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación Universidad Zaragoza

#### Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### 2.5.4 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

#### 2.5.5 Revisión de precios

La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en el artículo 89 y siguientes TRLCSP.

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado K del Cuadro-Resumen que recogerá la fórmula aplicable.

#### 2.5.6 Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

# 2.6. Ejecución de los trabajos o del servicio

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo III** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo X.** 

# 2.6.1 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Cuando así se disponga en el **apartado J del Cuadro–Resumen** el órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 TRLCSP, las cuales se describirán en el **Anexo IX** y cuyo incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

Asimismo se podrán prever en el Anexo X penalidades para el incumplimiento de las mismas.

# 2.6.2 Plazo

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado F del Cuadro-Resumen**, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

#### 2.6.3 Dirección de los Trabajos

En virtud de lo establecido en el art. 305 TRLCSP el órgano de contratación dirigirá los trabajos contratados. A tal efecto, podrá nombrar un responsable del contrato con las funciones que establece el artículo 52.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

28

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### 2.6.4 Programa de trabajo

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

#### 2.6.5 Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un **Plan de Seguridad y Salud**. En dicho plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales.
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

#### 2.6.6 Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

#### 2.6.7 Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 TRLCSP. Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en dichos artículos, éstas se especificarán en el **Anexo X** del presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista (artículo 214 TRLCSP).

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

# 2.6.8 Otras penalidades:

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo X** de este Pliego y en la forma en él previstas.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

29

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



# Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### 2.6.9 Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra.

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 311 TRLCSP, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en dicho artículo.

#### 2.6.10 Modificaciones del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el apartado R del Cuadro-Resumen y Anexo XIII o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabaio.

#### 2.6.10.1 Modificaciones previstas.

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el apartado R del Cuadro-Resumen, según lo detallado en el Anexo XIII del presente pliego en las circunstancias, con las condiciones, alcance y los límites allí establecidos, que deberán indicar expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar.

En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En el caso de que las modificaciones previstas conlleven la fijación de nuevos precios, el procedimiento para su determinación será el que se señala en el Anexo XIII.

#### 2.6.10.2 Modificaciones no previstas.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el Anexo XIII del presente Pliego, por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del apartado 1º del artículo 107 TRLCSP, siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

A tal efecto, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos indicados en el apartado 3º del artículo 107 TRLCSP.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211 TRLCSP, antes de proceder a la modificación del contrato en estos supuestos, deberá darse audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si estas han sido preparadas por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### 2.6.11 Suspensión de los trabajos o del servicio

El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en los artículos 216 y 220 TRLCSP, resultando también aplicable el artículo 103 del RGLCAP.

# 2.7 Entrega de los trabajos. Recepción y liquidación. Plazo de garantía.

#### 2.7.1 Entrega de los trabajos y realización de los servicios

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. En caso contrario se estará a lo establecido en el artículo 203 RGLAP.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (artículo 307 TRLCSP).

Si el contrato tiene por objeto la elaboración íntegra de un proyecto de obra para la subsanación de errores y corrección de deficiencias en el mismo que sean imputables al contratista, se estará a lo previsto en el artículo 310 TRLCSP.

# 2.7.2 Recepción y liquidación

La recepción y liquidación del contrato, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 222 TRLCSP y en el artículo 204 RGLCAP.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares en función de las características del contrato.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

#### 2.7.3 Plazo de garantía

El plazo de garantía será, como mínimo, el establecido en el apartado H del Cuadro-Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos (artículo 307 TRLCSP).

#### 2.7.4 Devolución de la garantía

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el apartado H del Cuadro-Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de los dispuesto en los artículos 310 y siguientes TRLCSP en relación a contratos de elaboración de proyectos de obras, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

31

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

g

Sódigo



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación Universidad Zaragoza

#### Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### 2.7.5 Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra.

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 312 TRLCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

### 2.8 Resolución del contrato

Serán causa de resolución del contrato, las establecidas en los artículos 223 y 308 TRLCSP y las previstas en el presente pliego y en sus anexos. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de seis meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución y producirá los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo. En los contratos que tengan por objeto la elaboración de un proyecto de obras serán también de aplicación las causas de resolución del artículo 310 TRLCSP con los efectos previstos en el mismo artículo.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.4 TRLCSP.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 223 f) TRLCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XI.** 

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 223 a) y b) TRLCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

No obstante, cuando las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

# 2.9. Régimen Jurídico del contrato, Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción

El contrato tendrá carácter administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y ambas partes quedarán sometidas expresamente al citado TRLCSP, al RGLCAP y sus restantes disposiciones de desarrollo, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción.

Será igualmente aplicable a este contrato la Ley aragonesa 3/2011.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

32

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



# Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

# Nº Expediente 00031-2018

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 210 TRLCSP, la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Frente a ellos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa v que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

Para el caso de transacción se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de dicha Ley, BOA nº 77).

#### 2.10. Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación.

El presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 TRLCSP en el supuesto de contratos de servicios de valor estimado superior a 60.000 euros, conforme al artículo 17.2.a) Ley aragonesa 3/2011. El recurso deberá interponerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (TACPA), en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que los mismos hayan sido puestos a disposición de los licitadores, sin que tenga el mismo efectos suspensivos automáticos.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

33

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

# **ANEXO I.1**

# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D/D <sup>a</sup>	con DNI n⁰
en nombre propio o en representación de la empr inscrita en el Registro de Licitadores con el núme	
en calidad de <sup>1</sup>	0
al objeto de participar en la-licitación del contrato	denominado
convocada por <sup>2</sup>	
	el Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón por el Comunidad Autónoma de Aragón, declara bajo su personal
	tan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de a de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación ración.
☐ B- Que los datos de esta empresa que consta 1.	n en el Registro de Licitadores referentes a:
2.	
3. 4.	
₹.	
declaración y que estos extremos han s conforme a lo establecido en el artículo	dita mediante los documentos que se adjuntan a la presente ido comunicados al Registro con fecha
100 dates siri riingana atteration respecte	adi contentad de la certificación del registro .
	. a,dede 20 MPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO:	
Indíquese la representación que ostenta el declarante en la em	nresa
<sup>2</sup> Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de o	contratación.
representantes con facultades que figuren inscritos en el Registi	ente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los o de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	34
Documento firmado elec	trónicamente conforme a la Ley 39/2015 por <b>unizar.</b> es
Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

# **ANEXO I.1 BIS**

# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D/D <sup>a</sup>	con DNI n⁰
en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresa en calidad de <sup>1</sup>	s Clasificadas del Estado con el número
al objeto de participar en la licitación del contrato deno	minado
convocada por <sup>2</sup> de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 responsabilidad:	y 20 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, declara bajo su personal
	el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estancias y que se corresponden con la certificación del Registro que
☐ B- Que los datos de esta empresa que constan el referentes a:  1. 2. 3. 4.	n el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado
estos extremos han sido comunicados al Regis	ante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que tro con fechaconforme a lo establecido en el nanteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del
Ena,dede(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA	
FIRMADO:	
Indíquese la representación que ostenta el declarante en la em Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de la Jacobiente de la Jacobienes A) y B) son incompatibles entre sí, señale solam representantes con facultades que figuren inscritos en el Regist	contratación. nente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	35
Documento firmado elec	ctrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por <b>unizar.</b> es
Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

# **ANEXO I.2**

# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/D <sup>a</sup>	con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa	
en calidad de	
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado	
convocado por	
de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1.c) TRLCSP, de	eclara bajo su responsabilidad:

Que la citada empresa no está incursa en las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 60 TRLCSP, así como en lo establecido en el capítulo III del título VII de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO:

En ..... de ..... de 20....

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO I.3**

### DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

D/D <sup>a</sup> co en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por declara bajo su responsabilidad:	on DNI nº
Que en la oferta presentada por la citada empresa s disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condici del medio ambiente	e han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las iones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección
En de a de	de 20
(SELLO DE LA EMPRESA Y	( FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO:	

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

**Fecha:** 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



## Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### ANEXO I.4. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACION **ADMINISTRATIVA**

D/D <sup>a</sup>	con DNI n⁰
en nombre propio o en representación de la	empresa
en calidad de 1	
al objeto de participar en la licitación del con	trato denominada
convocada por <sup>2</sup>	
de acuerdo con lo dispuesto artículo 146.4 T	RLCSP, declara bajo su personal responsabilidad que cumple
	ara contratar con la Administración. En concreto, declara lo
siguiente:	
3	
1 - Que la empresa cumple los requisitos	de capacidad, representación, solvencia y adscripción de
	el caso de actuar como representante, que ostenta poder
bastante para ello.	or case as astaar come representante, que estenta peder
baotamo para ono.	
2 - Que la empresa cuenta con la habilitaci	ón empresarial o profesional exigida para la realización de la
actividad o prestación objeto del contrato.	on empresanti o profesionar exigida para la realización de la
actividad o prestación objeto del contrato.	
2. Que la empresa que administradores y	representantes legales, así como el firmante, no se hallan
	conforme a lo dispuesto en el artículo 60 TRLCSP, así como
	o VII de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del
	del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado
	y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por
las disposiciones vigentes.	
4 Que la empresa (indíquese lo que proced	
a) No pertenece a ningún grupo em	
b) Pertenece al grupo empresarial d	enominado:
	esa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las
	ección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de
riesgos laborales y de protección del medio a	ambiente.
<ol><li>6 (Para las empresas extranjeras, marcar o</li></ol>	
Que la empresa a la que represent	ta se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales
españoles de cualquier orden, para todas la	as incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir
del contrato, renunciando al fuero jurisdiccio	nal que le corresponde.
7 Que se compromete, en el caso de que	la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a acreditar
ante el órgano de contratación, previament	e a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los
documentos exigidos, de acuerdo con lo pre	visto en la cláusula 2.3.2. del presente pliego.
·	
En	. a,dede 20
(SELLO DE LA EL	MPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
(OLLEO DE EN EI	WI NEON THINWAY TO FORDER DAY
FIRMADO:	
<sup>1</sup> Indíquese la representación que ostenta el declarante en la en	npresa
<sup>2</sup> Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de	contratación.
. 1 9	
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza	38
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	
Documento firmado elec	trónicamente conforme a la Ley 39/2015 por <b>unizar.</b> es
Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### ANEXO I.5. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

En el presente procedimiento de licitación, existe la posibili cumplimiento de los requisitos previos mediante el DOCUM	dad de que las empresas interesadas en participar puedan acreditar el ENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC):
⊠ SI	□ NO

En cumplimiento de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, publicada en el B.O.E. nº 85 de 8 de abril de 2016, se formulan las siguientes orientaciones:

En caso de estar señalada la casilla "SI", para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en este procedimiento de licitación, las empresas interesadas podrán presentar de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC), consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada, en sustitución de la documentación acreditativa de estos requisitos, que confirme que la empresa cumple los mismos, y más concretamente: que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación que se establecen en el presente pliego.

Orientaciones sobre la utilización y cumplimentación del formulario normalizado DEUC:

- El Reglamento (UE) nº 2016/7 está disponible en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf Consta de una parte expositiva, una parte articulada y dos anexos. El anexo I establece instrucciones y el anexo II establece el formulario normalizado propiamente dicho, al cual se podrá acceder para su cumplimentación en la siguiente dirección: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es
- En aras de facilitar la cumplimentación del DEUC, podrán consultar las orientaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa recogidas en el apartado 2.3.2. de la Recomendación (en sus subapartados 2.3.2.1.a 2.3.2.5)

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza  Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### ANEXO II SOLVENCIA Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD

#### 1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 RGLCAP, en la redacción dada por el R. D. 773/2015, **SE EXIME** a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional:

☐ SI ⊠ NO

#### 1.1. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN:

☐ SI:	Deberá acreditar estar en posesión de la clasificación en el subgrupo indicado en <b>apartado Ñ del Cuadro-Resumen</b> , con categoría igual o superior a la indicada en el mismo.
⊠ NO:	Podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en el subgrupo indicado en apartado Ñ del Cuadro-Resumen con categoría igual o superior a la indicada en el mismo, o mediante el cumplimiento de los requisitos de solvencia que se indican a continuación.

(En el caso de que se exija clasificación, solo deberán aportar los documentos de este anexo, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del acuerdo sobre espacio económico europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de servicios por la administración española, según artículo 66 TRLCSP)

#### 1.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: (artículo 75.1 TRLCSP y artículos 11 y 67.7 b) RGLCAP):

⊠ a)	Volumen anual de negocios del licitador o candidato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el importe indicado en los criterios de selección del presente epígrafe.
	Este medio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
	Criterios de selección:
	La cifra anual de negocios referida al año de mayor volumen de los tres últimos años será como mínimo el que se indica a continuación para cada lote. En caso de licitar a varios lotes el importe será, como mínimo, el correspondiente a la suma de las cantidades indicadas para dichos lotes:
	Lote 1 362.740,58 €; y Lote 2: 213.678,00
□ b)	Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.  Este requisito se entenderá cumplido con la aportación, por el licitador o candidato, de un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario dentro de plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 TRLCSP, por medio de
	certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.
	Criterios de selección
□ c)	Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el presente pliego.
	Criterios de selección:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO II** SOLVENCIA Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD

#### 1.3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 78 TRLCSP y artículos 11 y 67.7 b) RGLCAP):

⊠ a)	Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.
	La acreditación de este requisito se efectuará mediante una relación de los principales servicios realizados en los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si la hubiera, y, en caso contrario, la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV; indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos; y se justificarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
	Criterios de selección:
	El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato, será, como mínimo, el que se indica a continuación para cada lote. En caso de licitar a varios lotes el importe será, como mínimo, el correspondiente a la suma de las cantidades indicadas para dichos lotes:
	Lote 1: 253.918,41 €; y Lote 2: 149.574,60 €
☐ b)	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en e contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
	Criterios de selección:
□ c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
	Criterios de selección:
☐ d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o que, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
	Criterios de selección:

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
	·

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



## Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO II** SOLVENCIA Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD

#### 1.3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 78 TRLCSP y artículos 11 y 67.7 b) RGLCAP):

☐ e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.					
	Criterios de selección:					
☐ f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.					
	Criterios de selección:					
☐ g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente					
	Criterios de selección:					
☐ h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.					
	Criterios de selección:					
☐ i)	Indicación de la parte o partes del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.					
	Criterios de selección:					

#### 2.- NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD

	] Acreditación de	el cumplimiento	de normas	de gestión	medioambient	al y de	calidad,	el licitador	deberá	aportar los
ce	ertificados siguier	ntes (art. 80 y 81	I TRLCSP):							

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
	·

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

### ANEXO III COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

#### LOTE 1

Todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato:

- - . 1 Jefe de cocina. Jornada Completa
  - . 2 Cocineros. Jornada Completa
  - . 1 Ayudante de cocina. Jornada Completa
  - . 5 Auxiliares de servicio. Jornada Completa
  - El personal que conste en la oferta del licitador que resulte adjudicatario y, en cualquier caso, los que se estime necesarios para la atención del servicio.
- ☐ Compromiso de adscripción de medios materiales:
  - Menaje de hostelería, útiles y, en su caso, mobiliario y equipamiento, así como complementos necesarios para la ejecución del contrato, según normativa vigente e instalación a la que se licita.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Kesolucion	dei contrato (articulo	223 ())
☐ Imposición o	de penalidades segú	n <b>ANEXO X</b> (artículo 212.1)

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

43

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### ANEXO III COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

#### LOTE 2

Todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato:

- - 1 Jefe de Cocina. Jornada completa
  - 1 Cocinero. Jornada completa
  - 5 Auxiliares de Colectividades. (Tres de jornada completa, 1 de 28 horas/semana y 1 de 10
  - El personal que conste en la oferta del licitador que resulte adjudicatario y, en cualquier caso, los que se estime necesarios para la atención del servicio.
- ☐ Compromiso de adscripción de medios materiales:
  - Menaje de hostelería, útiles y, en su caso, mobiliario y equipamiento, así como complementos necesarios para la ejecución del contrato, según normativa vigente e instalación a la que se licita.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato (artículo 223 f))
☐ Imposición de penalidades según <b>ANEXO X</b> (artículo 212.1)

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO IV** SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA

No se permite para el presente contrato.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

45

unizar.es

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

# ANEXO V MODELO DE OFERTA ECONOMICA LOTE 1: CMU PEDRO CERBUNA DE ZARAGOZA

con domicilio en

en nombre <sup>1</sup> con CIF n<sup>0</sup>

y con domicilio fiscal en

enterado del anuncio publicado en el Boletín / Diario Oficial del día

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad desglosada del modo que sigue por los precios unitarios que se indican:

#### Año 2018-2019

7410 2010 2010								
	Presupuesto ofertado sin IVA	Tipo de IVA aplicable	Importe IVA	Presupuesto ofertado con IVA				
Importe fijo mensual								
Desayuno								
Comida								
Cena								

#### Año 2019-2020

	Presupuesto ofertado sin IVA	Tipo de IVA aplicable	Importe IVA	Presupuesto ofertado con IVA
Importe fijo mensual				
Desayuno				
Comida				
Cena				

Gastos varios y de personal

Categoría	Nº de trabajadores	Importe/mes
Impo		

E	:n			a,	de.			de 20	
(	(SELLO	DE	LA EM	<b>IPRES</b>	ΑΥ	FIRMA	AUTO	DRIZAI	OA)

FIRMADO:....

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El	orobado por Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



Nº Expediente 00031-2018

# ANEXO V MODELO DE OFERTA ECONOMICA LOTE 2: CMU RAMÓN ACÍN DE HUESCA

Dº/Da	con DNI no

con domicilio en

en nombre <sup>1</sup> con CIF n<sup>0</sup>

y con domicilio fiscal en

enterado del anuncio publicado en el Boletín / Diario Oficial del día

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad desglosada del modo que sigue por los precios unitarios que se indican:

#### Año 2018-2019

7410 2010 2010								
	Presupuesto ofertado sin IVA	Tipo de IVA aplicable	Importe IVA	Presupuesto ofertado con IVA				
Importe fijo mensual								
Desayuno								
Comida								
Cena								

#### Año 2019-2020

	Presupuesto ofertado sin IVA	Tipo de IVA aplicable	Importe IVA	Presupuesto ofertado con IVA
Importe fijo mensual				
Desayuno				
Comida				
Cena				

Gastos varios y de personal

Categoría	Nº de trabajadores	Importe/mes
Importe total / mes		

En.....de ......de 20......de SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:....

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El	probado por l Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO VI**

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

#### LOTE 1: CMU PEDRO CERBUNA DE ZARAGOZA

#### 1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**PONDERACIÓN** 

25

10

1.1	CRITERIO: Inversión en equipamiento y/o mobiliario (excluido el menaje necesario establecido por normativa
	vigente) que el licitador se compromete a incorporar para la realización del contrato, con la siguiente asignación
	de puntos máximos:
	- Reposición, ampliación y/o sustitución de equipos: hasta 15 puntos.

Asignación de puntos: se valorará con 15 puntos la proposición que oferte el mayor importe de inversión en equipamiento. El resto de proposiciones se puntuarán proporcionalmente.

Reposición, ampliación y/o sustitución de mobiliario: hasta 10 puntos.
 Asignación de puntos: se valorará con 10 puntos la proposición que oferte el mayor importe de inversión en mobiliario. El resto de proposiciones se puntuarán proporcionalmente.

DOCUMENTACIÓN: Compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de la oferta que efectúe de inversión/mejoras en equipamiento y/o mobiliario a incorporar para la realización del contrato, relacionando la inversión ofertada e incluyendo catálogos, fotografías, planos, proyectos, en su caso, y toda aquella documentación gráfica que considere oportuna, así como los presupuestos detallados del coste del equipamiento o el importe de la inversión que se compromete a incorporar. Si no se incluye el importe de la inversión y/o los presupuestos detallados para cada tipo de inversión (equipamiento y/o mobiliario), no se valorará la oferta.

1.2 CRITERIO: Mejoras de servicio comida y cena:

- **Mejora del contenido de los menús** para la comida y la cena: Hasta 10 puntos.

-Inclusión en las opciones de postre establecidas en el pliego de prescripciones técnicas de un postre casero (comida y cena): Hasta 5 puntos

Asignación de puntos: Se valorará con 5 puntos a las ofertas que incluyan postre casero en la comida y cena y con 0 puntos las ofertas que no los incluyan.

-Mejora en las opciones de guarnición que como mínimo debe ofrecerse en el segundo plato de comida y cena: Hasta 5 puntos.

Asignación de puntos: se valorará con 5 puntos a las ofertas que incluyan 3 opciones de guarnición, con 3 puntos a las ofertas que incluyan 2 opciones de guarnición y con 0 puntos a las ofertas que incluyan 1 opción de guarnición.

DOCUMENTACIÓN: Memoria explicativa debidamente firmada por el representante legal de la empresa, especificando las mejoras ofertadas, en su caso, en relación al aumento de la oferta de opciones de postres y guarniciones. En caso de no quedar suficientemente detalladas las mejoras, no se tendrán en cuenta para su valoración

1.3 CRITERIO: Realización de jornadas gastronómicas y cursos de formación para los estudiantes del Colegio
 .- Mayor: Hasta 5 puntos

- Realización de jornadas gastronómicas (en comida o cena), hasta 3 puntos.

Asignación de puntos. Se valorará con 3 puntos a la ofertas que incluyan cinco o más jornadas gastronómicas por curso académico, 2 puntos si se ofertan tres jornadas gastronómicas y con 0 puntos las ofertas que incluyan menos de tres jornadas.

- Realización de curso de formación, hasta 2 puntos.

Asignación de puntos: Se valorará con 2 puntos las ofertas que incluyan los dos cursos de formación por curso académico (Camareros y Manipulador de Alimentos) y con 0 puntos las ofertas que incluyan sólo uno de los cursos, por curso académico, o no incluyan dichos cursos de formación.

DOCUMENTACIÓN: Memoria explicativa debidamente firmada por el representante legal de la empresa, especificando las jornadas gastronómicas a realizar y los cursos de formación para los estudiantes del Colegio Mayor. En caso de no quedar suficientemente detalladas, no se tendrán en cuenta para su valoración.

TOTAL

40

5

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

48

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO VI**

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

LOTE 1: CMU PEDRO CERBUNA DE ZARAGOZA

Comité de Expertos (Composición)
☐ Organismo Técnico especializado: (Nombre)

#### 2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (SOBRE DOS).

La Mesa de contratación u órgano evaluador correspondiente, habrá de realizar la valoración de las ofertas respecto a los criterios señalados en el presente **Anexo**, que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, mediante el siguiente procedimiento:

- **2.1.** Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dichos criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.
- **2.2.** A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.
- 2.3. Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P=(pm\*O)/10, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

49

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza
Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO VI**

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

#### LOTE 2: CMU RAMÓN ACÍN DE HUESCA

#### 1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**PONDERACIÓN** 

1.1	<ul> <li>CRITERIO: Inversión en equipamiento y/o mobiliario (excluido el menaje necesario establecido por normativa vigente) que el licitador se compromete a incorporar para la realización del contrato, con la siguiente asignación de puntos máximos:         <ul> <li>Reposición, ampliación y/o sustitución de equipos: hasta 15 puntos.</li> <li>Asignación de puntos: se valorará con 15 puntos la proposición que oferte el mayor importe de inversión en equipamiento. El resto de proposiciones se puntuarán proporcionalmente.</li> </ul> </li> <li>Reposición, ampliación y/o sustitución de mobiliario: hasta 10 puntos.         <ul> <li>Asignación de puntos: se valorará con 10 puntos la proposición que oferte el mayor importe de inversión en mobiliario. El resto de proposiciones se puntuarán proporcionalmente.</li> </ul> </li> </ul>	25
1.2	DOCUMENTACIÓN: Compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de la oferta que efectúe de inversión/mejoras en equipamiento y/o mobiliario a incorporar para la realización del contrato, relacionando la inversión ofertada e incluyendo catálogos, fotografías, planos, proyectos, en su caso, y toda aquella documentación gráfica que considere oportuna, así como los presupuestos detallados del coste del equipamiento o el importe de la inversión que se compromete a incorporar. Si no se incluye el importe de la inversión y/o los presupuestos detallados para cada tipo de inversión (equipamiento y/o mobiliario), no se valorará la oferta.  CRITERIO: Mejoras de servicio comida y cena:	
	-Mejora del contenido de los menús para la comida y la cena: Hasta 10 puntos.	
	-Inclusión en las opciones de postre establecidas en el pliego de prescripciones técnicas de un postre casero (comida y cena): Hasta 5 puntos  Asignación de puntos: Se valorará con 5 puntos a las ofertas que incluyan postre casero en la comida y cena y con 0 puntos las ofertas que no los incluyan.	
	<ul> <li>-Mejora en las opciones de guarnición que como mínimo debe ofrecerse en el segundo plato de comida y cena: Hasta 5 puntos.</li> <li>Asignación de puntos: Se valorará con 5 puntos a las ofertas que incluyan 3 opciones de guarnición, con 3 puntos a las ofertas que incluyan 2 opciones de guarnición y con 0 puntos a las ofertas que incluyan 1 opción de guarnición.</li> </ul>	10
	DOCUMENTACIÓN: Memoria explicativa debidamente firmada por el representante legal de la empresa, especificando las mejoras ofertadas, en su caso, en relación al aumento de la oferta de opciones de postres y guarniciones. En caso de no quedar suficientemente detalladas las mejoras, no se tendrán en cuenta para su valoración.	
1.3	CRITERIO: Realización de jornadas gastronómicas (en comida o cena) por curso académico: Hasta 5 puntos	
	Asignación de puntos (jornadas gastronómicas por curso académico)	
	- 5 puntos a las ofertas que incluyan seis o más jornadas gastronómicas por curso académico.	
	- 4 puntos, a las ofertas que incluyan cinco jornadas por curso académico.	
	- 3 puntos, a las ofertas que incluyan cuatro jornadas por curso académico.	5
	- 2 puntos, a las ofertas que incluyan tres jornadas por curso académico.	
	- 0 puntos, para las ofertas que incluyan menos de tres jornadas por curso académico.	
	DOCUMENTACIÓN: Memoria explicativa debidamente firmada por el representante legal de la empresa, especificando las jornadas gastronómicas a realizar. En caso de no quedar suficientemente detalladas, no se tendrán en cuenta para su valoración.	
	TOTAL	40

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

50

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO VI**

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

LOTE 2: CMU RAMÓN ACÍN DE HUESCA

n	)
)	n

Organismo Técnico especializado: (Nombre)

#### 2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (SOBRE DOS).

La Mesa de contratación u órgano evaluador correspondiente, habrá de realizar la valoración de las ofertas respecto a los criterios señalados en el presente Anexo, que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, mediante el siguiente procedimiento:

- 2.1. Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dichos criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.
- 2.2. A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.
- 2.3. Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P=(pm\*O)/10, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

51

unizar.es

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO VII**

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

LOTE 1: CMU PEDRO CERBUNA DE ZARAGOZA

		,
4	CRITERIOS DE	AD HIDICACION
	CKITEKIUS DE	ADJUDICACION

#### FÓRMULA

#### **PONDERACIÓN**

1.1	CRITERIO: Oferta económica:  - Precio ofertado como importe fijo mensual. (Hasta 40 puntos).  - Precios ofertados para los servicios de desayuno, comida y cena. (Hasta 20 puntos).  Para los precios por servicios, los 20 puntos se aplicarán al resultado de sumar los productos de cada importe ofertado por el nº de servicios estimados para el curso 2018/2019 y aplicando este mismo nº de servicios al curso 2019/2020.	Asignación de puntos:  • Si D es ≤ 5%, se aplicará la fórmula PMP  • Si D es > 5% y ≤ 15%, se aplicará la fórmula PM  • Si D es > 15%, se aplicará la fórmula PB  Siendo:  • D = % de Baja media de las ofertas presentadas  • PI = Inversamente proporcional a la oferta  • PB = Directamente proporcional al % de baja	60
	DOCUMENTACIÓN: Anexo V debidamente cumplimentado y firmado por el licitador.	<ul> <li>PM = (PI + PB)/2</li> <li>PMP = 2/3 PI + 1/3 PB</li> <li>No obstante, la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.</li> </ul>	
	TOTAL		60

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

52

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO VII**

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

LOTE 1: CMU PEDRO CERBUNA DE ZARAGOZA

#### 2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (SOBRE TRES)

La Mesa de contratación habrá de realizar la valoración de las ofertas, respecto a los criterios señalados en el presente **Anexo**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 2.1. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- 2.2. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
- 2.3. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula que figure expresamente en cada criterio.
- 2.4. Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta, en su caso, que si varios de los licitadores de los que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad fijos en su plantilla, en el momento de acreditar la solvencia técnica.

De persistir el empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

53

unizar.es

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO VII**

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

LOTE 2: CMU RAMÓN ACÍN DE HUESCA

#### 1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### FÓRMULA

#### **PONDERACIÓN**

1.1	CRITERIO: Oferta económica:  - Precio ofertado como importe fijo mensual. (Hasta 40 puntos).  - Precios ofertados para los servicios de desayuno, comida y cena. (Hasta 20 puntos).  Para los precios por servicios, los 20 puntos se aplicarán al resultado de sumar los productos de cada importe ofertado por el nº de servicios estimados para el curso 2018/2019 y aplicando este mismo nº de servicios al curso 2019/2020.  DOCUMENTACIÓN: Anexo V debidamente cumplimentado y firmado por el licitador.	Asignación de puntos:  • Si D es ≤ 2,5%, se aplicará la fórmula PMP  • Si D es > 2,5% y ≤ 5%, se aplicará la fórmula PM  • Si D es > 5%, se aplicará la fórmula PB  Siendo:  • D = % de Baja media de las ofertas presentadas  • PI = Inversamente proporcional a la oferta  • PB = Directamente proporcional al % de baja  • PM = (PI + PB)/2  • PMP = 2/3 PI + 1/3 PB  No obstante, la oferta que sea igual al	60
	debidamente cumplimentado y	No obstante, la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.	
	TOTAL		60

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO VII**

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

#### LOTE 2: CMU RAMÓN ACÍN DE HUESCA

#### 2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (SOBRE TRES)

La Mesa de contratación habrá de realizar la valoración de las ofertas, respecto a los criterios señalados en el presente **Anexo**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 2.1. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- **2.2.** Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
- 2.3. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula que figure expresamente en cada criterio.
- 2.4. Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta, en su caso, que si varios de los licitadores de los que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad fijos en su plantilla, en el momento de acreditar la solvencia técnica.

De persistir el empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

55

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO VIII ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No se admiten variantes.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

56

unizar.es

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO IX** CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No se exigen para el presente contrato.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

57

unizar.es

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO X PENALIDADES**

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES	3
Penalidades por incumplimiento de plazos  Penalidades:	s (artículo 212.4)
	n objeto del contrato (artículo 212.1) plazos de pago establecidos en el apartado 7 del Anexo XIV rte de la factura adeudada en un 2% por cada mes de retraso
Incumplimiento de los compromisos de ac Penalidades:	dscripción de medios (artículo 64.2)
Incumplimiento de las condiciones especi Penalidades:	iales de ejecución del contrato (artículo 118.2)
Incumplimiento de características de la of Penalidades:	ferta vinculadas a los criterios de valoración (artículo 150.6)
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaraç Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	goza 58
	electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por <b>unizar.</b> eS
Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

g



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación Universidad Zaragoza Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

### ANEXO XI OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran	obligaciones	esenciales del	contrato
SE CONSIDERAN	UDIIGACIUITES	escriciares uci	COIILI alo.

Compromiso de adscripción de medios (artículo	64.2)
---	-------

#### Obligación esencial:

Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales ofertados en la licitación y, en cualquier caso, los necesarios para la realización del servicio.

Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 118.1)

#### Obligación esencial:

☐ Criterios de valoración de las ofertas (artículo 150)

#### Obligación esencial:

Propuestas incluidas por el licitador valoradas para su adjudicación:

- o Propuesta de mejora de equipamiento y/o mobiliario. (Anexo VI Lotes 1 y 2).
- o Propuesta de mejora de servicio. (Anexo VI Lotes 1 y 2).
- o Propuesta de jornadas gastronómicas. (Anexo VI Lotes 1 y 2).
- o Propuesta de cursos de formación (Anexo VI Lote 1)

Comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores (artículo 228 bis)

#### Obligación esencial:

(Otras)

#### Obligación esencial:

Cumplimiento de las condiciones particulares establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos y en el de prescripciones técnicas:

- o Cumplir el objeto del presente contrato.
- o No modificar los precios autorizados por la Universidad de Zaragoza.
- o No modificar (tanto en calidad como en cantidad) el equipamiento recibido ni el ofertado por el adjudicatario sin causa justificada ni autorización previa de la Universidad de Zaragoza.
- Cumplir el plazo de instalación de la inversión en infraestructura y/o equipamiento ofertada, en su caso, por el adjudicatario en la licitación: dentro de los seis primeros meses del período de vigencia del contrato.
- o Cumplir las obligaciones de mantenimiento de los equipos de la instalación.
- No minorar las cantidades o calidades de los productos establecidas como mínimas en los pliegos o, en su caso, las ofertadas por el adjudicatario.
- No incurrir en demora de dos meses en el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Zaragoza, a contar desde los plazos de pago establecidos en el apartado 7 del Anexo XIV del presente pliego.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, la autoridad universitaria formulará al adjudicatario requerimiento escrito con acuse de recibo para que, en el plazo de 48 horas, subsane las deficiencias observadas. Transcurrido dicho plazo sin ser subsanadas, podrá el Órgano de Contratación proceder a la resolución automática, con pérdida de garantía. En cualquier caso, si el contratista tuviese tres amonestaciones, podrá igualmente proceder a la resolución.

En el caso de resolución de contrato **por causas imputables al contratista**, los daños y perjuicios causados se fijarán por el Órgano de Contratación competente, pudiendo proceder la Administración contra la garantía.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

### ANEXO XII COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Sra. Vicerrectora de Economía

(Suplente: Sra. Vicegerente Económica y Financiera)

Vocales: - Sra. Vicegerente Económica y Financiera

- Sr. Director del C.M.U. Pedro Cerbuna, para Lote 1

(Suplente: Sr. Subdirector del C.M.U. Pedro Cerbuna, para Lote 1)

- Sr. Administrador del C.M.U. Pedro Cerbuna, para Lote 1

(Suplente: Sr. Jefe de Negociado del C.M.U. Pedro Cerbuna, para Lote 1)

- Sra. Directora del C.M.U. Ramón Acín, para Lote 2

(Suplente: Sra. Jefe de Sección del C.M.U. Ramón Acín, para Lote 2)

- Sra. Administradora del C.M.U. Ramón Acín, para Lote 2

(Suplente: Sra. Jefe de Negociado del C.M.U. Ramón Acín, para Lote 2)

- Sr. Letrado Director del Servicio Jurídico
(Suplente: Sr/a. Letrado/a del Servicio Jurídico)
- Sr. Jefe de la Unidad de Control Interno

(Suplente: Sr/a. Auditor/a de la Unidad de Control Interno) - Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación

(Suplente: Sra. Jefe de Sección de Compras)

Secretaria: Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación

(Suplente: Un miembro de entre los vocales de la Mesa designado por acuerdo de la misma, según art. 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Fecha: 27-02-2018 17:58:37



Nº Expediente 00031-2018

### ANEXO XIII MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

LOTE 1: CMU PEDRO CERBUNA DE ZARAGOZA

	□ SI ⊠ NO
A)	CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES EN LAS QUE PUEDEN PLANTEARSE MODIFICACIONES, DETALLADAS DE FORMA CLARA, PRECISA E INEQUÍVOCA:
B)	ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS:
C)	PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÍON DEL CONTRATO AL QUE, COMO MÁXIMO, PUEDAN AFECTAR LAS MODIFICACIONES:
D)	PROCEDIMIENTO:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza
Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

61

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO XIII MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

#### LOTE 2: CMU RAMÓN ACÍN DE HUESCA

$\boxtimes$	SI		NO
$\triangle$	Si		140

#### A) CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES EN LAS QUE PUEDEN PLANTEARSE MODIFICACIONES, DETALLADAS DE FORMA CLARA, PRECISA E INEQUÍVOCA:

- 1ª.- Posibilidad de que puedan realizarse otras actividades propias, con el fin de rentabilizar las instalaciones.
- 2ª.- Posibilidad de colaboración con otras Instituciones durante las fiestas de la localidad y de realización de congresos, cursos y otras actividades en las que colabore la Universidad.
- 3ª.- Se calculan un total de 10 días en total, durante los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre.

#### **B) ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS:**

Parte proporcional del importe del fijo mensual por las actividades realizadas durante los meses de julio, agosto y septiembre (hasta el inicio de curso).

El importe fijo mensual se ha calculado dividiendo el importe mensual previsto para los dos años de contrato y dos de prórroga entre 30 y multiplicando por 10 días.

El importe de los servicios se ha calculado según los precios unitarios máximos y teniendo en cuenta la siguiente previsión anual: desayunos 300, comidas 230 y cenas 270.

C) PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE, COMO MÁXIMO, PUEDAN AFECTAR LAS MODIFICACIONES:

2,55 % sobre el precio de adjudicación del Lote 2 del contrato. 10.915,87 (% sobre el presupuesto base de licitación, sólo a efectos de cálculo del valor estimado).

#### D) PROCEDIMIENTO:

El establecido en el artículo 211 TRLCSP

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

62

unizar.es

	011111111111111111111111111111111111111
Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO XIV** CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

#### **SUBDIVISIÓN EN LOTES** 1.

De acuerdo con lo indicado en los apartados B y C del Cuadro-Resumen, el presente procedimiento se subdivide en los siguientes lotes, en las condiciones que se indican en los citados apartados:

- Lote 1: Comedor CMU Pedro Cerbuna.
- Lote 2: Comedor CMU Ramón Acín.

El valor estimado del total del expediente, de acuerdo con lo indicado en el apartado C del Cuadro-Resumen, y los valores estimados de cada uno de los lotes en los que se subdivide el mismo son los que se informan a continuación:

VALOR ESTIMADO TOTAL DEL EXPEDIENTE	2.362.651,37€

LOTE	OBJETO	VALOR ESTIMADO
1	Comedor CMU Pedro Cerbuna	1.472.871,85€
2	Comedor CMU Ramón Acín	889.779,52€
SUMA DE	LOS VALORES ESTIMADOS DESGLOSADOS EN LOS LOTES	2.362.651,37€

DOCUMENTACIÓN A INTRODUCIR EN EL SOBRE UNOLos documentos a incluir por los licitadores en el sobre nº UNO son los que se establecen en la cláusula 2.2.4.1 del presente pliego.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 del TRLCSP, el licitador podrá optar por sustituir los documentos indicados en el último párrafo del mencionado apartado 2.2.4.1 por la presentación de una declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.4, suscrita por el licitador o su representante reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia y ausencia de prohibición para contratar, exigidos y comprometiéndose, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los citados documentos.

Además, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión Europea, de 5 de enero de 2016, por estar el presente contrato tipificado como contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en este procedimiento de licitación, las empresas interesadas podrán presentar una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), según el Anexo I.5 del presente pliego, consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada, en sustitución de la documentación acreditativa de estos requisitos, que confirme que la empresa cumple los mismos, y más concretamente: que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación que se establecen en el presente pliego.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

63

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 17:58:37



Nº Expediente 00031-2018

### ANEXO XIV CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

La declaración que se presente debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello. En el caso de UTE, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

En el caso de haber efectuado la citada sustitución, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de licitar a más de un lote, la documentación administrativa podrá ser única para todos ellos.

También se deberá incluir en el sobre nº UNO la documentación requerida en la cláusula 9.2 del **Anexo XIV** del presente pliego.

#### 3. DOCUMENTACIÓN A INTRODUCIR EN EL SOBRE DOS

De acuerdo con lo establecido en el apartado **W del Cuadro-Resumen**, el licitador presentará un Sobre nº DOS en el que deberá incluir los documentos que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de prescripciones técnicas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Así mismo, si el licitador efectúa una propuesta para los criterios de evaluación previa, deberá incluirla en el sobre nº DOS junto con la documentación solicitada en el **Anexo VI** del presente pliego, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los citados criterios.

En el caso de presentar proposiciones a más de un lote, se deberá aportar un sobre nº DOS para cada uno de los lotes a los que se licite.

En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del Sobre nº TRES.

#### 4. <u>DOCUMENTACIÓN A INTRODUCIR EN EL SOBRE TRES</u>

El licitador deberá incluir en el sobre nº TRES la oferta económica, según el modelo establecido en el **Anexo V** del presente pliego.

Las cantidades ofertadas tanto para el importe fijo mensual como para los servicios (desayuno, comida y cena) en ningún caso podrán ser superiores a las que figuran, para cada concepto, en el **apartado "C" del cuadro resumen** y teniendo en cuenta lo indicado en la cláusula 5 del presente Anexo XIV.

En la citada oferta económica el licitador también hará constar el número y categoría de los trabajadores, así como la contraprestación económica independiente por cada uno de ellos, al objeto de fijar el importe proporcional al número y categoría de los trabajadores indispensables para prestar los servicios que en la Dirección del Centro consideren necesarios en los meses de "temporada baja" (julio a septiembre). Dichos servicios se establecerán en función de los residentes y de aquellas otras actividades tales como cursillos, Universidades de Verano, etc., que pueda organizar el Colegio.

En el caso de presentar proposiciones a más de un lote, se deberá aportar un sobre nº TRES para cada uno de los lotes a los que se licite.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Cargo: Gerente Fecha: 27-02-2018 17:58:37

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://verificacion.administracion.es



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

### ANEXO XIV CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

#### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

#### 5.1. <u>LOTE 1:</u>

El presupuesto máximo de licitación para cada uno de los conceptos es el siguiente:

Período: 1/9/2018 al 31/8/2019	Presupuesto de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 10% Importe IVA:	Presupuesto de licitación IVA incluido
Importe fijo mensual	13.789,78 euros	1.378,97 euros	15.168,75 euros
Desayuno	1,00 euros	0,10 euros	1,10 euros
Comida	2,43 euros	0,24 euros	2,67 euros
Cena	2,20 euros	0,22 euros	2,42 euros

Período: 1/9/2019 al 31/8/2020	Presupuesto de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 10% Importe IVA:	Presupuesto de licitación IVA incluido
Importe fijo mensual	13.789,78 euros	1.378,97 euros	15.168,75 euros
Desayuno	1,00 euros	0,10 euros	1,10 euros
Comida	2,43 euros	0,24 euros	2,67 euros
Cena	2,20 euros	0,22 euros	2,42 euros

El l importe fijo que figura en el apartado "C" del cuadro-resumen del presente pliego, de 120.660,58 euros para cada período contractual, es el resultado de multiplicar el importe fijo mensual, de 13.789,78 euros, por 8,75 meses/año en base a lo siguiente:

- > Para el mes de septiembre, el importe fijo mensual es el resultado de multiplicar 13.789,78 euros por 0,50, debido a la fecha prevista de inicio de curso.
- Para los meses de octubre, noviembre, febrero, marzo, mayo y junio, el importe fijo mensual es entero, de 13.789.78 euros.
- Para los meses de diciembre, enero y abril, el importe fijo mensual es el resultado de multiplicar 13.789,78 euros por 0,75, debido a los días de cierre del edificio en periodos vacacionales de Navidad y de Semana Santa, por medidas de ahorro en el gasto público.

Las cantidades que figuran en el apartado "E" del cuadro-resumen incluyen tanto los importes fijos, calculados para una ocupación máxima de 262 personas según lo indicado en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas, como los importes correspondientes al número previsto de servicios de desayuno/ comida/cena en el citado apartado 5, correspondientes a cada anualidad.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Nº Expediente 00031-2018

### ANEXO XIV CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

#### 5.2. LOTE 2:

El presupuesto máximo de licitación para cada uno de los conceptos es el siguiente:

Período: 1/9/2018 al 31/8/2019	Presupuesto de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 10% Importe IVA:	Presupuesto de licitación IVA incluido
Importe fijo mensual	12.070,00 euros	1.207,00 euros	13.277,00 euros
Desayuno	1,07 euros	0,11 euros	1,18 euros
Comida	2,40 euros	0,24 euros	2,64 euros
Cena	2,08 euros	0,21 euros	2,29 euros

Período: 1/9/2019 al 31/8/2020	Presupuesto de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 10% Importe IVA:	Presupuesto de licitación IVA incluido
Importe fijo mensual	12.070,00 euros	1.207,00 euros	13.277,00 euros
Desayuno	1,07 euros	0,11 euros	1,18 euros
Comida	2,40 euros	0,24 euros	2,64 euros
Cena	2,08 euros	0,21 euros	2,29 euros

El importe fijo que figura en el apartado "C" del cuadro-resumen del presente pliego, de 114.665 euros para cada período contractual, es el resultado de multiplicar el importe fijo mensual, de 12.070,00 euros, por 9,50 meses/año en base a lo siguiente:

- > Para el mes de septiembre, el importe fijo mensual es el resultado de dividir dicho importe entre 30 y multiplicar por el número de días de servicio efectivo de comedor.
- Para los meses de octubre, noviembre, y diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, el importe fijo mensual será entero, de 12.070,00 euros.

Las cantidades que figuran en el apartado "E" del cuadro-resumen incluyen tanto los importes fijos, calculados para una ocupación máxima de 119 personas según lo indicado en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas, como los importes correspondientes al número previsto de servicios de desayuno/ comida/cena en el citado apartado 5, correspondientes a cada anualidad.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO XIV** CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo de ejecución del contrato será desde 1/9/2018 hasta el 31/8/2020.

De producirse la prórroga del contrato, el importe del pago anual se verá modificado en un 2% respecto del importe del último año contractual (es decir, para la primera prórroga, respecto del período del 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020, y en el caso de la segunda prórroga, respecto del primer año de prórroga).

#### 7. **GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO**

- 7.1. La Universidad repercutirá cuatrimestralmente los importes correspondientes a compensar los gastos de energía (gas y electricidad), y, en su caso, agua, que deberán ser abonados por el adjudicatario en el plazo de un mes desde la recepción de la correspondiente factura compensatoria. El sistema y condiciones de medición figuran en el pliego de prescripciones técnicas.
- 7.2. Las cantidades resultantes deberán ser ingresadas en la C/C ES-74-2085-0168-51-0300022013 de Ibercaja, a nombre de Universidad de Zaragoza.

#### AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA REQUERIR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA 8.

De acuerdo con lo establecido en el artículo12 ter de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medias en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, B.O.A. nº 50 de 10 de marzo, añadido por el apartado 33.4 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, B.O.A. nº 54, de 19 de marzo, si la propuesta de adjudicación del presente contrato recae sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación referida en el artículo 151.2 del TRLCSP y relacionada en el apartado "2.3 Adjudicación" y en el Anexo XIV del presente pliego, será de veinte días hábiles.

#### 9. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

#### 9.1. La Universidad de Zaragoza.

En el caso de que el servicio objeto del contrato hubiese de ser cerrado por fuerza mayor, obras o reformas durante el tiempo de vigencia de este contrato, la Universidad de Zaragoza informará al contratista en el plazo más breve posible y regularizará las condiciones económicas en la parte proporcional correspondiente.

La Universidad queda totalmente exenta de responsabilidad relacionada con la explotación de los locales destinados a servicios de hostelería objeto del contrato adjudicado, respecto a las obligaciones que el contratista haya contraído o contraiga en el futuro en materia de personal, suministros, bienes o cualquier otro.

El Órgano de Contratación de la Universidad ha designado como responsable del contrato al Administrador del CMU Pedro Cerbuna para el Lote 1 y a la Administradora del CMU Ramón Acín de Huesca para el Lote 2, que en nombre de la citada entidad contratante supervisarán la ejecución del mismo, adoptaran las decisiones oportunas y dictarán las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

C/ Pedro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

67

unizar.es

Informado favorablemente por Aprobado por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

### ANEXO XIV CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Al responsable del contrato le corresponderá la relación ordinaria con la empresa contratista y, en concreto:

- ✓ Deberá comprobar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de cada uno de los trabajadores que el empresario ocupe en la ejecución del servicio, con carácter previo al inicio de la prestación contratada y a lo largo de la ejecución de la misma.
- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato.
- ✓ Establecer las directrices oportunas, pudiendo solicitar del adjudicatario en cualquier momento la información que precise sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- ✓ Inspeccionar el proceso que deba realizarse o la prestación del servicio

#### 9.2. Como consecuencia de la adjudicación, el contratista deberá:

**Ejercer** de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario, en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y en general todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual entre empleador y empleado.

**Designar** un coordinador técnico, perteneciente a la plantilla del contratista, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente la entidad contratante y a quién corresponderá la dirección del trabajo, y que impartirá las órdenes e instrucciones al resto de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

**Identificar** a sus trabajadores y medios de que disponga mediante los correspondientes signos distintivos, tales como uniformidad, rotulaciones, etc.

**Indemnizar** de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a la Universidad o a terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.

Mantener en vigor durante todo el periodo contractual <u>una póliza de seguro con referencia exclusiva al servicio que se va a prestar en las instalaciones de esta Universidad</u>, por responsabilidad civil, incendios, accidentes, riesgos catastróficos, etc., de cuantía suficiente, que deberá ser, previamente, aprobada por la Universidad, e incluso, si se estima conveniente, exigir su revisión para adecuarla o actualizarla. Todo ello <u>deberá figurar en la documentación del sobre UNO, como póliza en firme o compromiso de realización, haciendo referencia expresa en cuantía y cobertura a la instalación a la que se licita.</u>

Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse en caso de accidente o incidente en las instalaciones cedidas o por causa del servicio prestado.

**Entregar** en el Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación, una copia de las inspecciones y/o notificaciones realizadas a la instalación, por los organismos oficiales, a lo largo del contrato, asumir las obligaciones que de ellas se deriven y poner en conocimiento de la Universidad las que pudieran, en su caso, ser de su competencia.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

68

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

g



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación Universidad Zaragoza Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

### ANEXO XIV CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

#### 10. PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

Para el abono de la prestación realizada, el contratista expedirá facturas en las que indicara el nº de expediente y Lote al que pertenecen.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (TRLCSP), añadida por la Disposición Final 6ª.4 del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, y en ella deberá constar la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario.

Además, en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá expedir y remitir factura/s electrónica/s dirigida/s a la Universidad de Zaragoza a través de la plataforma FACe – Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, a la cual se ha adherido la Universidad de Zaragoza, y que se encuentra disponible en el enlace <a href="https://face.gob.es/">https://face.gob.es/</a>

En la factura electrónica que emita el contratista, deberá identificar el destinatario de la misma, rellenando en ella obligatoriamente los datos indicados en el **apartado S (factura electrónica) del Cuadro-Resumen** del presente pliego.

Para el Lote 1: el contratista expedirá facturas mensuales, de septiembre a junio, por la prestación/coste del servicio fijo mensual, cuyos importes para cada mes serán los que resulten de aplicar a la cantidad que el adjudicatario haya consignado en su oferta económica en el apartado de importe fijo mensual, lo establecido en la cláusula 5 del presente Anexo XIV para el cálculo del presupuesto base de licitación (es decir, multiplicarlo por 0,50 el mes de septiembre, el importe entero los meses de octubre, noviembre, febrero, marzo, mayo y junio y multiplicarlo por 0,75 los meses de diciembre, enero y abril).

Además, dado que el importe fijo mensual está previsto para una ocupación máxima en el colegio de 262 residentes, en el caso de que dicha ocupación disminuya en un 7,5% durante un período superior a 30 días, la facturación por dicho concepto reflejará una disminución proporcional, de acuerdo al número real de la ocupación.

En la misma factura mensual, también se liquidará el importe correspondiente a los servicios de desayuno, comida y cena, valorados a los precios que el adjudicatario haya reflejado en su oferta económica. El número de los servicios será controlado por el Centro, por el procedimiento que determine la Dirección del mismo, que podrá establecer un sistema de tiques o vales, si lo estima conveniente.

En cuanto al coste por servicio, deberá tenerse en cuenta que se facturará también, al precio ofertado, tres comidas o cenas especiales, tipo banquete, que podrán realizarse con ocasión de la celebración de fiestas oficiales en el Centro.

Se facturará también al mismo precio, aquellos menús de régimen o especiales que, por razones médicas u otras, deban seguir algunos usuarios. Dicho menú adecuado a sus necesidades o preferencias, existirá diariamente, siempre que lo hayan comunicado previamente a la Dirección del Centro.

69

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

### ANEXO XIV CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Para el Lote 2: El contratista expedirá facturas mensuales de septiembre a junio, con indicación del mes al que pertenecen, y detallando los distintos conceptos que la conformen.

La cantidad a facturar como importe fijo mensual será la que el adjudicatario haya consignado en su oferta económica en dicho apartado, salvo el correspondiente al mes de septiembre, cuyo importe fijo mensual será el resultado de dividir dicho importe entre 30 y multiplicar por el número de días de servicio efectivo de comedor.

En la misma factura mensual, también se liquidará el importe correspondiente a los servicios de desayuno, comida y cena, valorados a los precios que el adjudicatario haya reflejado en su oferta económica. El número de los servicios será controlado por el Centro, por el procedimiento que determine la Dirección del mismo, que podrá establecer un sistema de tiques o vales, si lo estima conveniente.

Se facturará también al mismo precio, aquellos menús de régimen o especiales que, por razones médicas u otras, deban seguir algunos usuarios. Dicho menú adecuado a sus necesidades o preferencias, existirá diariamente, siempre que lo hayan comunicado previamente a la Dirección del Centro.

Así mismo se facturará al mismo precio el importe correspondiente a tres comidas o cenas tipo banquete (una por trimestre) que se podrá realizar con motivo de las fiestas trimestrales del Colegio Mayor

#### 11. SUBROGACIÓN

Al objeto de salvaguardar los derechos de subrogación determinados por la legislación vigente que pudieran corresponder a los trabajadores, se adjuntan al pliego de prescripciones técnicas las listas de los trabajadores que prestan servicio con los actuales contratistas de cada lote, facilitadas por los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

70

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

de verificación : 46ebfddddf1



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00031-2018

#### **ANEXO XV NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Dº/Dª con domicilio en en nombre de ¹ y con domicilio fiscal en enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diari y de las condiciones y requisitos que se exigen pa		con DNI nº con CIF nº del día del contrato de			
CONSIENTE la utilización de medios electrónide notificaciones administrativas, de acuerdo con					
PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	LAS NOTIFICACIO	NES (máximo dos)2:			
Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas			
3 4 5  ☐ NO CONSIENTE la utilización de medios e realización de notificaciones administrativas.		· ·			
	a,de PRESA Y FIRMA AU <sup>-</sup>				
FIRMADO:					
1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la	a empresa que repres	enta			
	2 Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos.				
3 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal que se recaban directamente del usuario a través del Registro, serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a FICHERO REGISTRO, cuyo responsable es la Universidad de Zaragoza, con la finalidad de gestión del Registro de Entrada/Salida de documentos, gestión del registro de apoderamientos, emisión de certificaciones registrales y recibos justificativos, generación de listados de uso interno para unidades y archivo y generación de listados con fines estadísticos. Los datos recabados podrán ser cedidos en los casos previstos en el fichero.					
<sup>4</sup> Al elegir la opción de consentir la utilización de medios electrónicos de notificación, el licitador deberá suscribirse a notificaciones telemáticas, a través del enlace "Ayuda PLYCA-Empresas" ubicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://licitacion.unizar.es">http://licitacion.unizar.es</a>					
<sup>5</sup> Toda la documentación a presentar por los licitadores se realizará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza: <a href="http://regtel.unizar.es/">http://regtel.unizar.es/</a> , o desde el Registro Electrónico de la Administración General del Estado: <a href="https://sede.administracion.gob.es/PAG">https://sede.administracion.gob.es/PAG</a> Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html					
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoz Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	za 71				
Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por <b>UNIZAT.</b> eS					
Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza  Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza					

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 27-02-2018 14:36:12

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA